



MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS
PROYECTO ALIANZAS RURALES – PAR II

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA
SOLICITUD DE COTIZACIÓN (SC)
CONVOCATORIA PÚBLICA – PRIMERA CONVOCATORIA

La Asociación de Productores Agropecuarios Floricultores Rosas Marquina, invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre cerrado y sellado para la construcción de obras, bajo el siguiente rotulo:

Señores:

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA
Ref. SC 01/2020 CONSTRUCCION DE 33 INVERNADEROS DE 500 m2.

Los licitantes elegibles podrán obtener un juego completo de documentos de Solicitud de Cotización a partir de la fecha de publicación, en las oficinas de la Sede de la Asociación de Productores Agropecuarios Floricultores Rosas Marquina ubicado en la localidad de Marquina, municipio de Quillacollo, responsable por el Sr. José Conde Vega Cel.: 67456900 en horarios de 08:00 a.m. a 16:00 p.m., Teléfono de referencia 77906191, asimismo podrán ser descargados de la página web: www.empoderar.gob.bo

Las ofertas deben hacer llegar a la dirección abajo indicada hasta el día martes 17 de noviembre de 2020 a horas 10:00 a.m. El plazo de presentación de ofertas es de 17 días calendario, las ofertas fuera de plazo serán rechazadas.

La dirección referida arriba es: **Asociación de Productores Agropecuarios Floricultores Rosas Marquina**, ubicada en la Comunidad de Marquina, de la Av. Santa Cruz a 200 mt. camino a Potrero, del municipio de Quillacollo.

La apertura de sobres se realizara en la sede de la **Asociación de Productores Agropecuarios Floricultores Rosas Marquina** el día martes 17 de noviembre de 2020 a Hrs.10:15 a.m.

Todo el procedimiento se realizara en estricto cumplimiento a los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL DEL EMPODERAR – MDRyT.

Cochabamba, 01 de noviembre de 2020.



Construcción de 33 Invernaderos de 500 M2.
DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE COTIZACION (SC)
PARTE I
INFORMACIÓN GENERAL DE LOS PROPONENTES

1. ANTECEDENTES

La Organización de pequeños productores, **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** tiene aprobado recibir recursos del Proyecto de Alianzas Rurales II (PAR II) y se propone utilizar parte de estos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del presente proceso de contratación que está mencionado en el Convenio **CON/VAC/132/19 suscrito en fecha 27 de septiembre del 2019** con la Unidad Operativa Regional Valles.

En este marco la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** tiene previsto contratar una empresa Jurídica o Unipersonal con capacidad de ejecutar la obra de **Construcción de 33 Invernaderos de 500 M2.**

2. LICITANTES/PROPONENTES ELEGIBLES

En esta convocatoria podrán participar únicamente los siguientes proponentes: Personas naturales con capacidad de contratar y empresas Constructoras legalmente constituidas.

3. CONSULTAS ESCRITAS SOBRE LA CONVOCATORIA

Cualquier potencial licitante/proponente **podrá formular consultas escritas dirigidas a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** tres días antes de la fecha definida en la convocatoria.

4. GARANTÍAS

Las garantías requeridas, de acuerdo con el objeto son:

a) Garantía de Buena Ejecución de Obra

La Comunidad Beneficiaria a fin de precautelar la Buena Ejecución de Obra establece una Retención del 7% en cada planilla de avance como garantía de buena ejecución de trabajos. Dicha suma será devuelta pasada la firma del Acta de recepción definitiva. Si se encontrara alguna observación a la conclusión de la obra o el Contratista se negara a ejecutar las mismas, este importe será utilizado por el Contratante para la ejecución de las reparaciones.

b) Garantía de Correcta Inversión de Anticipo

En el caso de convenirse anticipo, el proponente deberá presentar una Boleta de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo otorgado. El monto total del anticipo no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

La Organización de pequeños productores **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** requiere: **la Construcción 33 Invernaderos de 500 M2. En un plazo de 150 días calendario para la terminación de las obras a satisfacción de la Organización.**

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROPONENTES

Todos los Formularios de la oferta, solicitados en el presente documento, se constituirán en Declaraciones Juradas.

Los Licitantes/Proponentes deben presentar los siguientes documentos:

Documento de Presentación (DP)

DP-01 Carta de Presentación de Propuesta a nombre de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** en la cual se indica la oferta económica total y la validez de la oferta.

Asimismo debe existir la declaración expresa de conocimiento del lugar donde se ejecutara la obra y de las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas. (Dicha carta debe estar firmada por el representante legal)



- DP-02** Curriculum vitae del licitante/proponente respaldada por certificados y/o contratos.
- DP-03** Identificación del licitante/Proponente.- Adjuntado fotocopia de Fundempresa, NIT y Carnet Identidad.
- DP-04** Adjuntar el poder del representante legal notariado para presentar ofertas, firmar contratos a nombre de la empresa, si corresponde.
- DP-05** Presupuesto general de la Obra
- DP-06** Análisis precios unitarios (Con dos decimales)
- DP-07** Cronograma de Pago a Entrega de obra
- DP-08** Cronograma de ejecución de Obra
- DP-09** Especificaciones Técnicas validadas (firmada y sellada)
- DP-10** Plano de obra validado (firmado y sellado)

Todos los DP-01 al DP-10 deben ser rubricarse en cada hoja con sello y firma original del representante legal, es decir del licitante/proponente, constituyéndose los mismos como declaración jurada sobre la veracidad de los documentos.

Si el convocante considera necesario, requerirá la presentación de documentos originales. La no presentación de documentos solicitados será causal de descalificación.

7. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se efectuará en el lugar señalado en la Publicación hasta la fecha y hora límite fijados en el mismo.

La oferta deberá ser presentada en sobre **Cerrado y Sellado**, dirigido a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA en las Oficinas de la misma, ubicado en la comunidad de Marquina.**

La oferta deberá tener una validez **no menor a treinta (30) días calendario**, desde la fecha fijada para la apertura de ofertas.

En el caso de retiro de la oferta presentada durante el periodo de vigencia, aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier posterior que este financiado por el PAR II por un periodo de tres años contados a partir de la presente invitación. Asimismo ser incluidos en la lista de proponentes no elegibles en los procesos de Contratación en las Entidades Públicas del Estado Plurinacional de Bolivia.

De igual manera, si después de haber sido adjudicados, no ejecutamos o rehusamos ejecutar el Contrato, aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier posterior que este financiado por el PAR II por un periodo similar al mencionado en el párrafo precedente.

8. APERTURA DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN

La apertura de sobres propuestas se realizará en la fecha, hora y lugar señalados en la Publicación, donde se verificarán los documentos presentados por los licitante/proponentes, en la etapa de acto público aplicando la metodología de SI PRESENTO/NO PRESENTÓ y en SESIÓN reservada la metodología CUMPLE/NO CUMPLE.

Se adjudicará a la propuesta económica más baja, que haya cumplido todos los requerimientos.

9. FORMA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

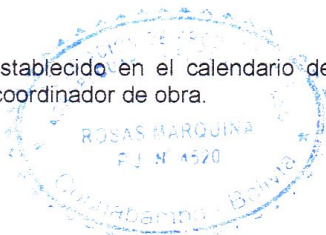
Se adjudicará a los licitantes que cumplieron con los formularios de evaluación preliminar, verificación aritmética, verificación de especificaciones técnicas y si es adecuado el plazo de ejecución de obra, según lo solicitado. Adjudicando a la oferta que responda totalmente a lo solicitado y que tenga el precio más bajo, aplicando el criterio CUMPLE/NO CUMPLE. En el caso de cumplir se recomendará su adjudicación. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la habilitación de la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

10. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El licitante/proponente adjudicado, será notificado con carta de adjudicación procediéndose a la firma de contrato.

11. FORMA DE PAGO

La Asociación procederá al pago del monto establecido en el calendario de pagos del contrato, según planilla o certificado de avance aprobado por el coordinador de obra.



Los pagos se efectuarán, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Contratista de las facturas al Comité de Administración previa aprobación del Coordinador de Obra designado por la Asociación de Productores.

12. ENTREGA DE LA OBRA

La entrega de obra deberá efectuarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el Contrato suscrito y de sus partes integrantes, sujetas a la conformidad por la Recepción por parte de la Asociación Productores.

PARTE II

INFORMACION TECNICA DE LA CONTRATACION

13 DESCRIPCION DEL PROYECTO

La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** tiene previsto ejecutar un proyecto donde se realizará la construcción de 33 Invernaderos de 500 M2. En predios de sus asociados de acuerdo a planos, especificaciones técnicas de materiales y otros detalles inherentes adjunto.

UBICACIÓN DE LA ZONA DEL PROYECTO

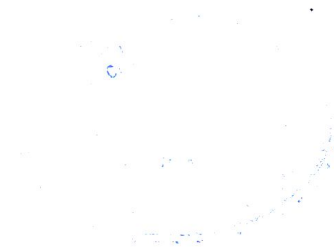
El domicilio legal de la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA** se encuentra ubicado en la comunidad de Marquina, a 200m de la Av. Santa Cruz camino a Potrero, frente a la cancha de Bella Vista del municipio de Quillacollo

PARTE III

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

La obra aplicará estricto cumplimiento a los Protocolos de Bioseguridad Industrial para su aplicación por el equipo técnico del EMPODERAR (Ver Protocolo de Bioseguridad Industrial adjunto).

Armando Medrano Garro
PRESIDENTE



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
INVERNADERO DE 500 M2

- 1.1.- EXCAVACION 0-0.50 M TERR. BLANDO
- 1.2.- BASE DE POSTAJE DE H° C°
- 1.3.- COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 3,00m
- 1.4.- COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 4,50m
- 1.5.- CERCHAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO
- 1.6.- CORREAS DE MADERA DURA
- 1.7.- CUBIERTA DE AGROFILM LATERALES
- 1.8.- CUBIERTA DE AGROFILM TECHO Y CANALETAS

ITEM 1.1. – EXCAVACION 0-0.50 M TERR. BLANDO

UNIDAD: M³

DEFINICIÓN

Total, metros cúbicos 2.10 m³. La excavación consiste en excavar la dimensión donde se realizará el anclaje para el soporte base de Ho Co para el sostén de la columna, en total son 48 soportes base. Anclaje: 0,25x0,25x0,70 m³ excavación por zapatas o columna.

USO DEL MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN

El contratista proveerá todo los materiales herramientas y equipos necesarios para realizar las excavaciones.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

A criterio del contratista y con el empleo de equipo y herramientas adecuados procederá a la excavación de los volúmenes de tierra rigiéndose estrictamente a las dimensiones y niveles de las zapatas establecidos en los planos del proyecto o en la descripción.

El trabajo ejecutado con el método elegido no deberá causar daños en las estructuras taludes, postes, arboles, etc. Que se encuentren en las inmediaciones. Cualquier daño que se produzca será responsabilidad del contratista estando en la obligación de enmendarlo por cuenta propia. El material excavado deberá ser colocado en los lugares que no se perjudique a la ejecución normal de los trabajos de la obra. Caso contrario el contratista deberá por cuenta propia y sin recargo alguno reubicar el material en lugares autorizados.

MEDICIÓN

Las excavaciones se medirán en metros cúbicos, tomando en cuenta únicamente los volúmenes netos ejecutados, de acuerdo a los anchos y profundidades establecidas en los planos y autorizadas por el Coordinador de Obra.

FORMA DE PAGO

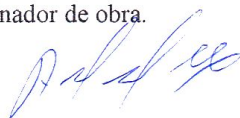
Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos de detalle y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Coordinador de Obra, será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada.

1.2.- ZAPATAS DE H° C°

UNIDAD: M3

DEFINICIÓN

Este ítem comprende la construcción de la cimentación continua a los planos y cómputos del proyecto a lo indicado por el Coordinador de obra.



MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO

Las zapatas de H°C° serán de mampostería de piedra bruta con mortero de cemento y arena en proporción 1:5, las piedras, el cemento y la arena a utilizarse deberán cumplir con lo especificado por el Coordinador.

FORMA DE EJECUCIÓN

No se realizará ninguna mampostería sin que previamente se hayan inspeccionado las zanjas destinadas a recibirla, con la finalidad de cerciorarse de que el fondo está bien nivelado y compactado.

Primero se emparejará el fondo de la excavación con una capa de mortero de cemento y arena en proporción 1:5 en un espesor de 2 cm. sobre la que se colocará la primera hilada de piedras, las piedras serán previamente lavadas y humedecidas al momento de ser colocadas en la obra y deberán descansar en todas sus superficies planas de asiento hacia abajo sobre la base de mortero, las mismas que se colocarán por capas, y siguiendo el mismo procedimiento indicado antes para lograr una efectiva unión vertical y horizontal.

Se deberá tener cuidado que el mortero penetre en forma completa en los espacios entre piedra y piedra, valiéndose para ello de golpes y chuceados con varillas de fierro.

El mortero será mezclado en las cantidades necesarias para su uso inmediato. Se rechazará todo mortero que tenga 30 minutos o más a partir del momento de mezclado, el mortero será de una consistencia tal que se asegure su trabajabilidad y la manipulación de masas compactas, densas, con aspecto y coloración uniformes.

Para el colocado del poste o columna, en el mortero anterior, se fijará un angular de soporte de columnas con un angular de 1 1/2x 1/8, introduciendo en el piso 40 cm y 20 cm debe sobresalir para que sirva de soporte a la viga de sostén de cada una de las columnas. En la parte inferior del angular deberá doblarse para un mejor agarre y sostenibilidad de la columna viga.

Las dimensiones de los cimientos deberán ajustarse estrictamente a las medidas indicadas en los planos respectivos.

MEDICIÓN

Los cimientos de mampostería de piedra con mortero de cemento serán medidos en metros cúbicos.

FORMA DE PAGO

El pago por el trabajo ejecutado tal como lo prescribe éste ítem y medido en la forma indicada, de acuerdo con los planos y las presentes especificaciones técnicas será pagado de acuerdo al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será en compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo señalado en el análisis de precios unitarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

1.3.- COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 3,00m

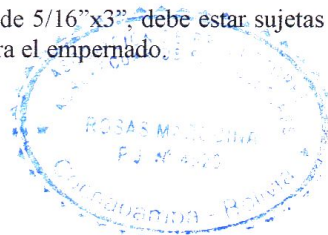
UNIDAD: PZA

DEFINICIÓN

Son columnas de bolillos de eucalipto, que deben ser rectas, sin ojos y deformidades; las columnas son de las siguientes dimensiones y espesores:

40 columnas de bolillos de eucalipto cada una de largo 3 m

Cada una de estas columnas en su base perforadas para pernos de 5/16"x3", debe estar sujetas a cada zapata de H°C° o bloque en los angulares con perforaciones a nivel, para el empernado.



PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

Antes de dar comienzo a las operaciones de las columnas de soporte, se deberá haber terminado el ítem anterior y verificar que los angulares de anclaje estén firmes en la base de cimentación.

La unión de las columnas de soporte, se realizaran con 2 pernos con tuercas y volandas de 5/16 x 3".

MEDICIÓN

El trabajo se medirá en piezas colocadas, tomando en cuenta únicamente las piezas o columnas colocadas o ejecutados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos de detalle y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Coordinador de Obra, será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada.

1.4.- COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 4,50m

UNIDAD: PZA

DEFINICIÓN

Son columnas de bolillos de eucalipto, que deben ser rectas, sin ojos y deformidades; las columnas son de las siguientes dimensiones y espesores:

8 columnas de bolillos de eucalipto cada una de largo 4.50m Cada una de estas columnas en su base perforadas para pernos de 5/16", debe estar sujetas a cada anclaje o bloque en los angulares con perforaciones a nivel, para el empernado.

Todos estos trabajos se llevarán a cabo de acuerdo a los planos respectivos, a estas especificaciones e instrucciones del Coordinador.

PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN

Antes de dar comienzo a las operaciones de las columnas de soporte, se deberá haber terminado el ítem anterior y verificar que los angulares de anclaje estén firmes en la base de cimentación.

La unión de las columnas de soporte, se realizaran con 2 pernos con tuercas y volandas de 5/16 x 3".

MEDICIÓN

El trabajo se medirá en piezas colocadas, tomando en cuenta únicamente las piezas o columnas colocadas o ejecutados, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos de detalle y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Coordinador de Obra, será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada.

1.5.- CERCHAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO

UNIDAD: PZA

DEFINICIÓN



1.7.- CUBIERTA DE AGROFILM LATERALES

UNIDAD: m2

DEFINICIÓN

La cubierta consiste en cubrir los laterales del invernadero, con las envolturas y sujeciones a las columnas, tijerales y correas correspondientes de acuerdo a diseño, el agrofilm de los costados o laterales (200 mcr) tiene que ser manejable para la ventilación correspondiente y para protección del clima como la helada por lo que en cada columna debe existir gomas de sujeción. Los barberos de agrofilm a los dos laterales, complementa en el manejo del agrofilm lateral en el control del clima con un 1 m de alto. El agrofilm del frente y de la parte trasera del invernadero (200 mcr), con las sujeciones correspondientes en las columnas y correas con ripas de de 1"x 1".

Toda la infraestructura antes del colocado de agrofilm tanto en la parte del techo como ser: las correas y las cerchas, así como las columnas deben ser revestidos con agrofilm.

PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

Cuando el invernadero este encajonado, se procede al colocado del Agrofilm de 200 micras para los laterales, con las sujeciones a los tijerales y correas correspondientes, de acuerdo a los anchos descritos en los planos. Los laterales se procederán a cubrir con agrofilm de 200 micras con las gomas de sujeción y las ripas de 1"x 1".

El tesado se realiza haciendo uso de gomas de sujeción y ripas de 1"x 1", donde se envuelve el Agrofilm hasta conseguir la elasticidad necesaria. Esta actividad debe realizarse en momentos de cielo despejado y soleado, a manera de conseguir el tesado requerido.

MEDICIÓN

El trabajo se medirá en m2 colocadas, tomando en cuenta únicamente el total de la cubierta colocada o ejecutada, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos de detalle y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Coordinador de Obra, será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

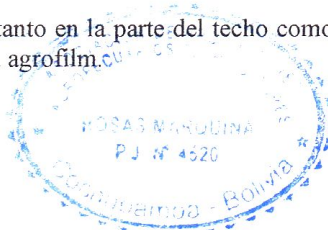
1.8.- CUBIERTA DE AGROFILM TECHO Y CANALETAS

UNIDAD: m2

DEFINICIÓN

La cubierta consiste en cubrir con el agrofilm todo el invernadero, con las envolturas y sujeciones a las correas y cerchas correspondientes de acuerdo a diseño, el agrofilm del techo (250 mcr) con sujeciones de ripas de 1"x 1".

Toda la infraestructura antes del colocado de agrofilm tanto en la parte del techo como ser: las correas y las cerchas, así como las columnas deben ser revestidos con agrofilm.



PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN.

Cuando el invernadero este encajonado, se procede al colocado del Agrofilm de 250 micras para el techo y las canaletas con las sujeciones a los tijerales y correas correspondientes, de acuerdo a los anchos descritos en los planos.

El tesado se realiza haciendo uso de ripas de 1" x 1", donde se envuelve el Agrofilm hasta conseguir la elasticidad necesaria, debiendo instalas las canaletas con el cuidado que transporten el agua en situacion de lluvia. Esta actividad debe realizarse en momentos de cielo despejado y soleado, a manera de conseguir el tesado requerido.

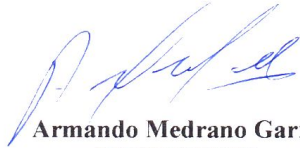
MEDICIÓN

El trabajo se medirá en m2 colocadas, tomando en cuenta únicamente el total de la cubierta colocada o ejecutada, de acuerdo a las especificaciones establecidas en los planos.

FORMA DE PAGO

Este ítem ejecutado en su totalidad de acuerdo con los planos de detalle y las presentes especificaciones, medido según lo señalado y aprobado por el Coordinador de Obra, será cancelado al precio unitario de la propuesta aceptada.

Dicho precio será compensación total por los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.



Armando Medrano Garro
PRESIDENTE



7

Proyecto: Invernadero de 500 m²
ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS
FLORICULTORES ROSAS MARQUINA
Lugar: Municipio de Quillacollo

PRESUPUESTO GENERAL

Nº	Descripción	Und.	Cantidad	Unitario	Parcial (Bs)
1	EXCAVACION 0-0,50 M TERR. BLANDO	m ³	2.10		
2	ZAPATAS DE Hº Cº	m ³	2.10		
3	COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 3,00 m	pza	40.00		
4	COLUMNAS DE BOLILLO DE EUCALIPTO DE 4,50 m	pza	8.00		
5	CERCHAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO	pza	32.00		
6	CORREAS DE MADERA DURA	glb	1.00		
7	CUBIERTA DE AGROFILM LATERALES	glb	1.00		
8	CUBIERTA DE AGROFILM TECHO Y CANALETAS	glb	1.00		
Total presupuesto Invernadero					
Total presupuesto 33 Invernaderos					

Son:



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

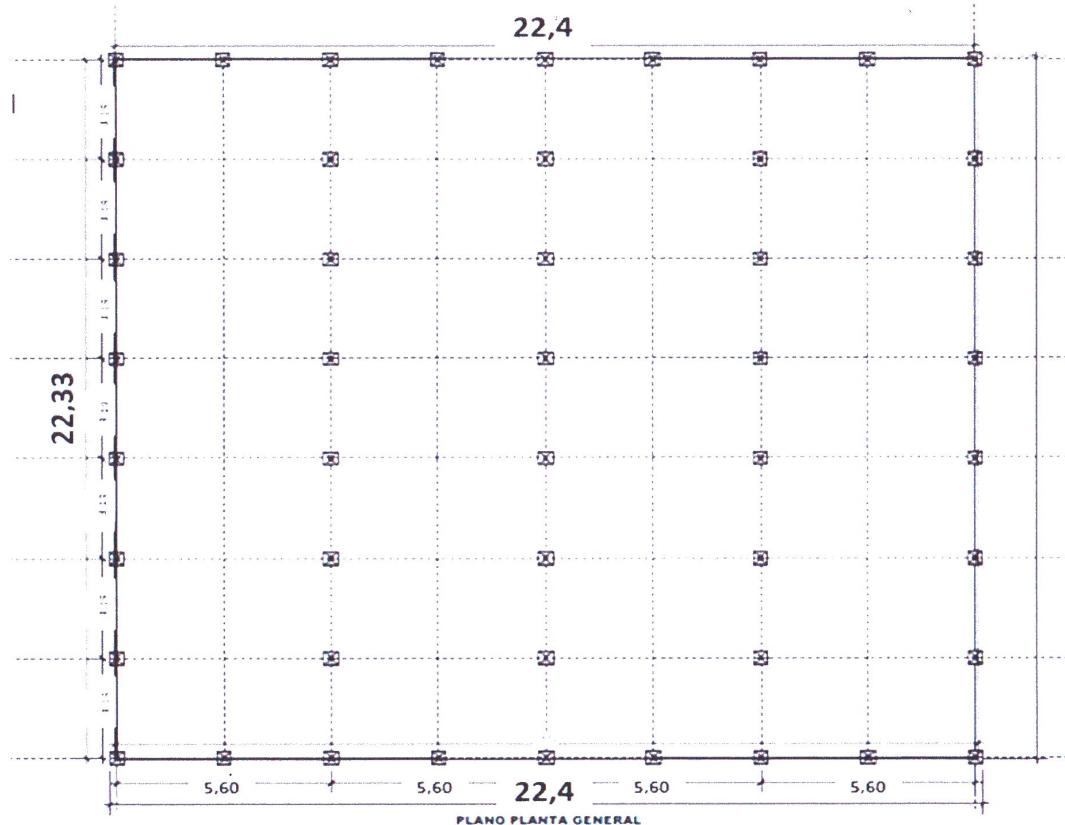
Proyecto:	
Item y/o Actividad	
Cantidad:	
Unidad:	
Moneda:	

1. MATERIALES					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
TOTAL MATERIALES					

1. MANO DE OBRA					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
SUB TOTAL MANO DE OBRA					
	CARGAS SOCIALES = (% DEL SUBTOTAL DE MANO DE OBRA)				
	IMPUESTOS IVA MANO DE OBRA = (% DE SUMA DE SUBTOTAL DE MANO DE OBRA + CARGAS SOCIALES)				
TOTAL MANO DE OBRA					

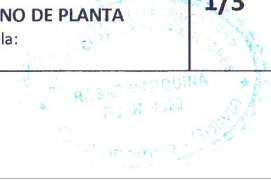
2. EQUIPO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS					
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
*	HERRAMIENTAS = (% DEL TOTAL DE MANO DE OBRA)				
TOTAL HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA					

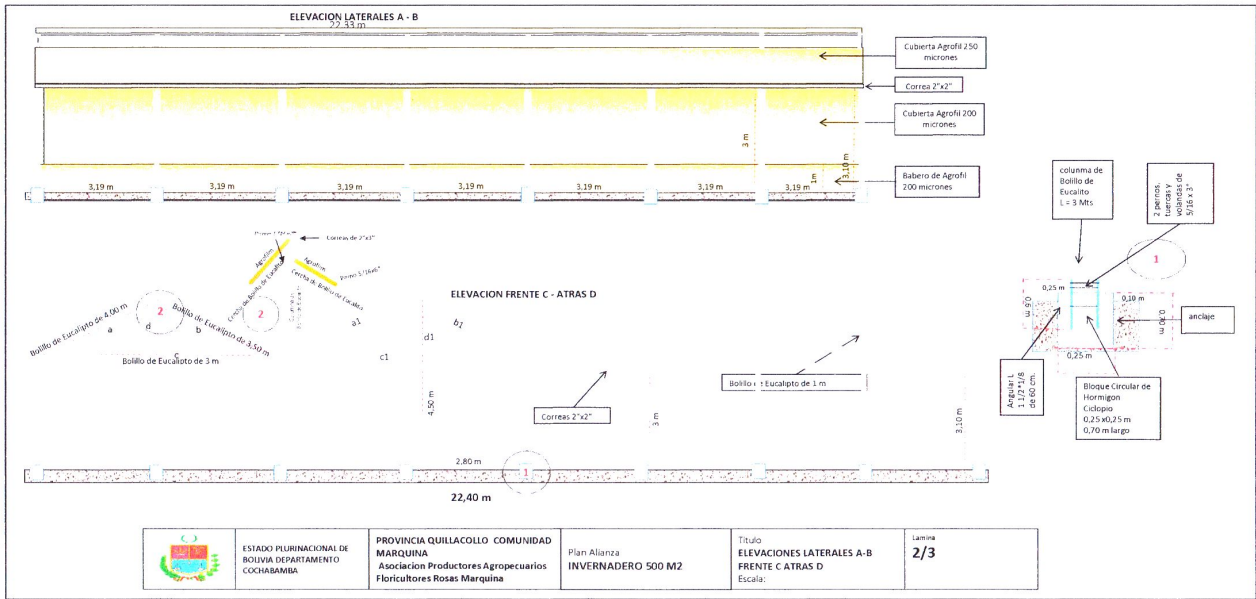
A. J. P.



	ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA DEPARTAMENTO COCHABAMBA	PROVINCIA QUILLACOLLO COMUNIDAD MARQUINA Asociacion Productores Agropecuarios Floricultores Rosas	Plan Alianza INVERNADERO 500 M2	Titulo PLANO DE PLANTA Escala:	Lamina 1/3
---	---	--	--	---	----------------------

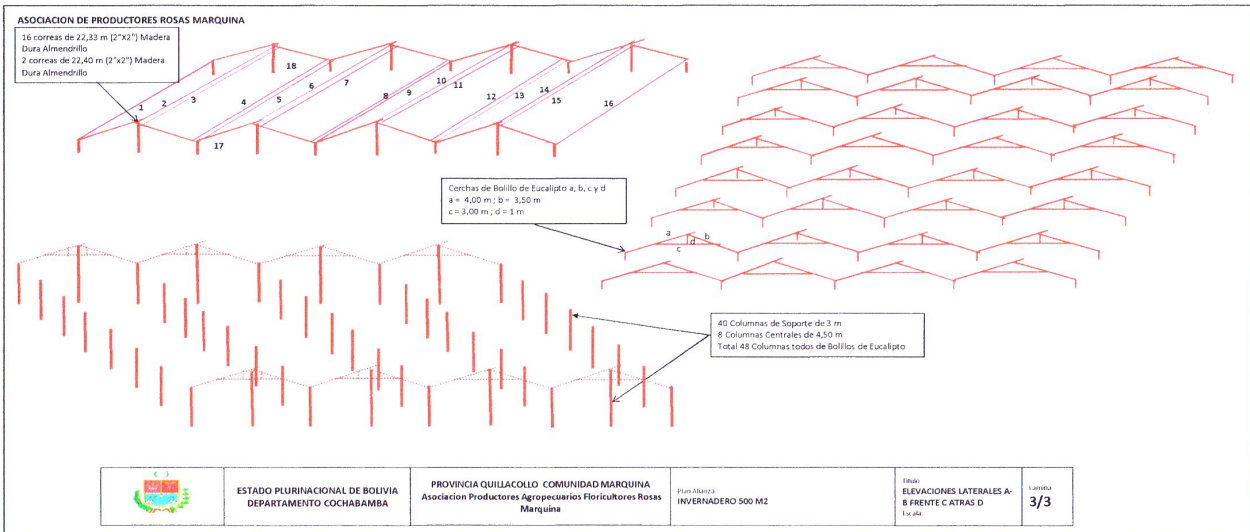
A. A. O.





Handwritten signature





[Handwritten signature]



Proyecto: INVERNADERO DE 500 m2

Cliente: ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA

Lugar: MARQUINA

Fecha: 24/ago/2020

Nº	Item/parte	Dist. X	Dist. Y	Dist. Z	Veces	Cómputo	
> (M01) - MODULO # 1							
1	EXCAVACION 0-0,50 M TERR. BLANDO						
		0.25	0.25	0.70	48.00	2.10	m ³
2	ZAPATAS DE Hº Cº						
		0.25	0.25	0.70	48.00	2.10	m ³
3	COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 3,00 m					40.00	pza
4	COLUMNAS DE BOLILLOS DE EUCALIPTO h. 4,50 m					8.00	pza
5	CERCHAS DE BOLILLO DE EUCALIPTO					32.00	pto
6	CORREAS DE MADERA DURA					1.00	glb
7	CUBIERTA AGROFILM LATERALES						
	Agrofilm 200 mcr frente	4,00	22.40		2,00	179.20	
	Agrofilm 200 mcr laterales	4,00	22.33		2.00	178.64	
	Agrofilm 200 mcr Triangulos	2.00	5.60		8.00	89.60	
						447.44	m ²
8	CUBIERTA AGROFILM TECHO (CERCHA)						
	Agrofilm 250 mcr	4.00	22.33		4.00	357.28	
	Agrofilm 250 mcr	3.50	22.33		4.00	312.62	
	Agrofilm 250 mcr Canaletas	0.85	22.33		3.00	56.94	m ²
						726.84	



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA

CRONOGRAMA DE PAGOS Y EJECUCION DE LA OBRA

CRONOGRAMA	DETALLE DEL HITO	OBSERVACIONES	DIAS CALENDARIO
I. Primera Entrega	A la entrega de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%	El pago se debe solicitar adjuntando planilla de avance a la ejecución y conclusión total de avance de 11 Invernaderos (Ejecución en 50 Días Calendario)	50 Días Calendario
II. Segunda Entrega	A la entrega de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%	El pago se debe solicitar adjuntando planilla de avance a la ejecución y conclusión total de avance de 11 Invernaderos (Ejecución en 50 Días Calendario)	100 días Calendario
III. Tercera Entrega	A la entrega de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%	El pago se debe solicitar adjuntando planilla de avance a la ejecución y conclusión total de avance de 11 Invernaderos (Ejecución en 50 Días Calendario)	150 Días Calendario

A. S. S.



ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS FLORICULTORES ROSAS MARQUINA

CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRAS

No.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	150 DIAS CALENDARIO																										
		6	12	18	24	30	36	42	48	54	60	66	72	78	84	90	96	102	108	114	120	126	132	138	144	150		
1	A la entrega de avance de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%																											
2	A la entrega de avance de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%																											
3	A la entrega de avance de la construcción de 11 Invernaderos concluidos al 100%																											

A. L. S. Y



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

1) Nombre o razón social:

2) Dirección Principal:

3) Ciudad-País:

4) Teléfonos:

Celular:

5) Fax:

6) Correo Electrónico:

7) Nombre original y año de fundación de la firma:

8) Registro Actualizado de Matrícula otorgado por FUNDAEMPRESA:

9) NIT No.:

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

10) Nombre del Representante Legal en Bolivia:

11) C.I. No.:

12) Dirección del Representante Legal:

13) Ciudad- País

14) Teléfonos:

Celular:

15) Fax:

16) Correo electrónico:

17) TIPO DE ORGANIZACIÓN: (marque lo que corresponda)

Unipersonal ()

Sociedad Colectiva ()

Sociedad Comandita ()

Sociedad de Responsabilidad ()

Sociedad Anónima ()

Sociedad accidental ()

Otros ()


Armando Medrano Garro
PRESIDENTE





Protocolo de Bioseguridad Institucional para su aplicación por el equipo técnico del EMPODERAR

Julio 2020
La Paz-Bolivia



Contenido

1. Introducción.....	2
2. Protocolo de Bioseguridad Institucional.....	2
2.1 Actividades en Oficina	4
2.1.1 Ingreso del personal técnico.....	4
2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR	4
2.2. Actividades en Comisión de Campo	5
2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección.....	5
2.2.2 Condiciones de bioseguridad para el personal en viaje	6
2.2.3 Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios.....	7
2.2.4 Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica	8
2.2.5 Bioseguridad en la prestación de servicios (PICAR)	8
2.2.6 Actividades en comunidades para la ejecución de los subproyectos (PICAR)	9
3. Protocolo de manejo de casos: Sospechosos, Confirmados, Descartados y Probables	
Portadores	10
3.1 Caso Sospechoso	10
3.2 Caso Confirmado	10
3.3 Caso Descartado.....	11
3.4 Caso Asintomático con alta probabilidad de contagio (posible portador).....	11
3.5 Grupos de riesgo.....	12
4. Recomendaciones para el uso de barbijo	12
5. Check List para actividades de campo.....	14

1. Introducción.

El Programa EMPODERAR dependiente del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras-MDRyT en estricto apego al cumplimiento de las disposiciones legales emanadas por el Gobierno Nacional para la implementación de medidas de bioseguridad, de salud e higiene ocupacional en la contención de la emergencia sanitaria generada por el Covid 19; implementará un Plan de Bioseguridad Institucional para la realización de las actividades enmarcadas en la ejecución del Proyecto de Alianzas Rurales Financiamiento Adicional (PAR II-FA) y del Proyecto de Inversiones Comunitarias en Áreas Rurales (PICAR).

El presente Protocolo de Bioseguridad Institucional instrumentaliza condiciones de equipamiento y procedimientos de bioseguridad para el retorno progresivo a la realización de actividades en oficina y campo en el trabajo a desarrollar con el sector productivo de Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) y Comunidades rurales; por tanto, las Unidades Operativas Departamentales (UOD) y Regionales (UOR) deberán velar por su estricto cumplimiento.

2. Protocolo de Bioseguridad Institucional.

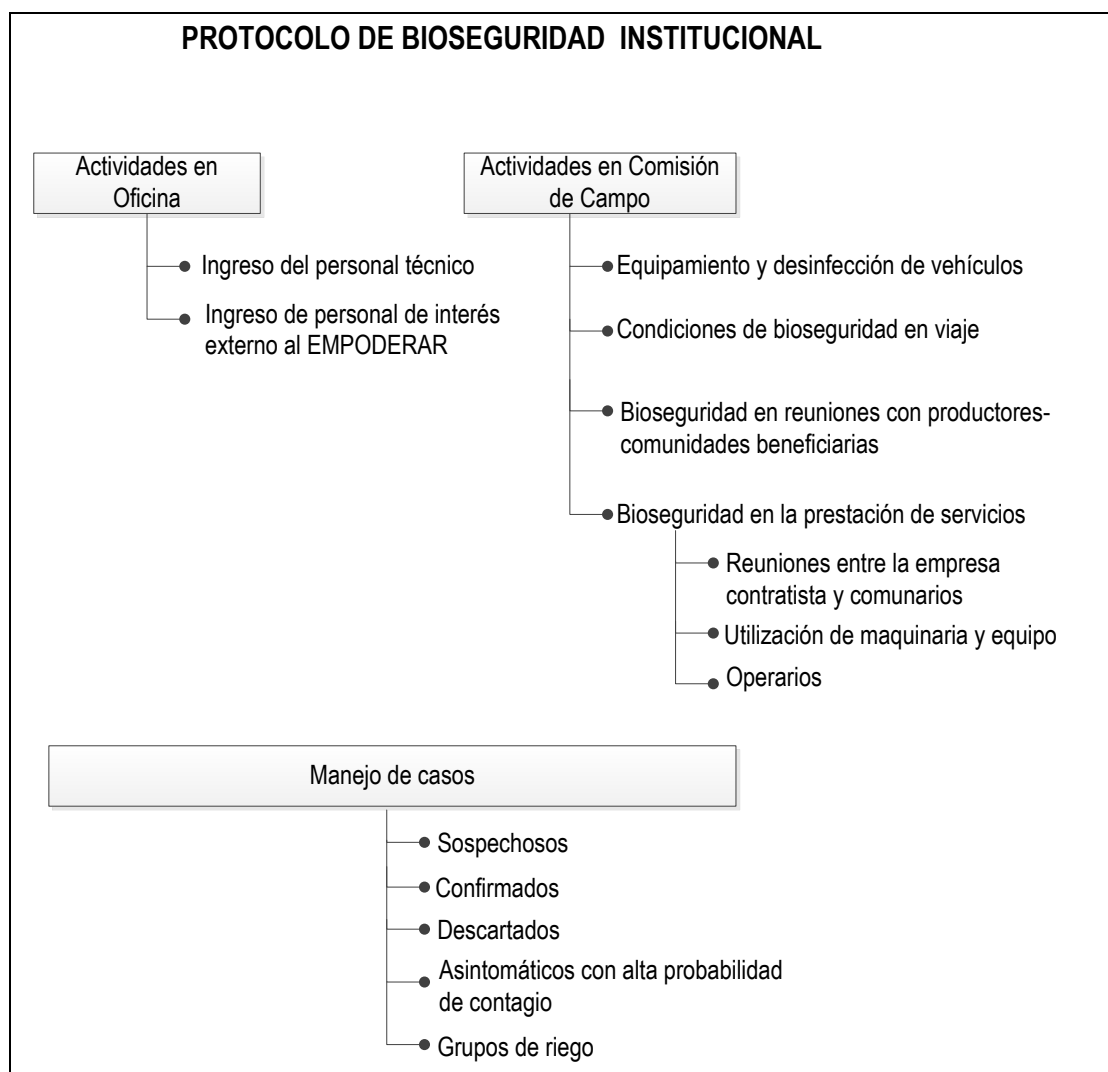
En primera instancia las UOD, UOR y UCN deberán conocer las disposiciones nacionales en el marco de la Pandemia y considerar también la normativa establecida por los **Gobiernos Subnacionales** para no contravenir disposiciones que ocasionen infracciones o procesos en contra de la institución o su personal tipificados en el orden civil y/o penal. Es importante mencionar que queda bajo exclusiva responsabilidad del personal técnico el conocimiento y cumplimiento de dichas medidas.

Un detalle de la normativa vigente se presenta a continuación aunque cabe recalcar que las Autoridades Nacionales podrían emanar futuras disposiciones en el marco del manejo del COVID 19; que también será obligatorio conocer y aplicar por las UOD, UOR y UCN:

Instrumento Legal	Objetivo
Ley 1293	Para la prevención, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (Covid 19) , declara de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la prevención, contención y tratamiento de la infección del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4196	Declara emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4199	Declara Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).
D.S. N°4200	Refuerza y fortalece las medidas en contra del contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19) en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.
D.S. N°4205	Reglamenta la Ley N° 1293, de 1 de abril de 2020, para la Prevención, Contención y Tratamiento de la Infección por el Coronavirus (COVID-19)
D.S. N°4229	Amplía la vigencia de la cuarentena por la emergencia sanitaria nacional desde el 1° al 31 de mayo 2020; y establece la Cuarentena Condicionada y dinámica para la aplicación de las medias correspondientes que deberán cumplir los municipios y/o departamentos
D.S. N°4245	Continuar con la cuarentena nacional, dinámica y condicionada hasta el 30 de junio de 2020, según las condiciones de riesgo en las jurisdicciones de las Entidades Territoriales Autónomas-ETA's e iniciar tareas de mitigación para la ejecución de Planes de Contingencia por la Pandemia.

El Protocolo de Bioseguridad Institucional del EMPODERAR, se enmarca en los lineamientos establecidos por el Protocolo de Bioseguridad del MDRyT y contempla tareas de mitigación para el desarrollo de actividades en oficina y de campo. De la misma manera, establece acciones de bioseguridad para los consultores por producto y prestadores de servicios y finalmente un protocolo para el manejo de casos sospechosos, confirmados, descartados, asintomáticos y grupos de riesgo, tal como se muestra en el siguiente esquema:

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INSTITUCIONAL



Es importante mencionar que el EMPODERAR cuenta con una línea de telefonía celular para recibir mensajes de texto (solamente) relacionadas a “Consultas o Reclamos” que podrá ser empleado para facilitar la comunicación del público-meta con los proyectos PAR II y PICAR en el marco de la Pandemia COVID 19. El número de móvil es 71205615.

2.1 Actividades en Oficina

2.1.1 Ingreso del personal técnico

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para oficina

- Bandeja pediluvio al ingreso con lavandina al 8% (cuarta cuchara sopera/1 lt de agua).
- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Desinfectante en aerosol para ambientes para rociar en la ropa.
- Una pistola de registro de temperatura a distancia.
- Alcohol en gel.
- Franela.
- Jabón líquido.
- Dispensador de toallas de papel en el tocador.
- Barbijos.

- Designación de uno o dos responsables para controlar el ingreso y el registro de temperatura diario.
- Uso de barbijo obligatorio.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel antes y después del marcado en el registro biométrico.
- Registro diario de temperatura (no mayor a 37.2C° y no ausencia de tos) caso contrario impedir el ingreso y solicitar tomar contacto con SEDES (vía telefónica) desde su hogar solicitando tomar medidas de aislamiento de acuerdo a "Caso Sospechoso".
- Observar el lavado de manos toda vez que se abandone el escritorio o se tenga contacto con diferentes superficies.
- Observar aislamiento social (al menos 1 ½ mts)
- Desinfectar superficie de escritorio con franela y alcohol, al finalizar la jornada.
- Evitar en lo posible reuniones aglomeradas preferir uso de teléfonos internos, whatsapp, correo electrónico.
- Despejar pasillos de muebles que impiden circulación, favorece la circulación de aire abriendo ventanas y colocar señalización para promover el aislamiento.

2.1.2 Ingreso de personal de interés externo al EMPODERAR

Procedimiento

- Registro en cuaderno: Nombre completo, Cédula de Identidad y número de celular.
- Uso de barbijo obligatorio, de lo contrario impedir ingreso.
- Uso de lentes y traje de bioseguridad optativo.
- Uso de pediluvio para desinfección de zapatos.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel (este último debe estar disponible al ingreso, en salas de reuniones y escritorios).
- Toma de temperatura a distancia, solo en caso de temperatura mayor a 37.2 °C, proceder a registrar la misma.
- Mantener aislamiento de al menos 1 ½ mts. entre personas.
- En caso de utilizar sala de reuniones entrar uno por uno y tomar asiento guardando la distancia establecida, no más de 10 personas.
- Disponer de un espacio específico para mochilas y otros accesorios previamente desinfectado con alcohol y al finalizar,

luego de su retiro se desinfecta nuevamente el espacio con pulverizador.

2.2. Actividades en Comisión de Campo

Con el propósito de facilitar el traslado del personal técnico en vehículo oficial, la Unidad Operativa generará un letrero tamaño carta adherido a una superficie dura (cartón u otro) o protegido adecuadamente. Deberá ser portado encima del panel del vehículo frente al chofer en el costado inferior izquierdo del parabrisas (interior), seguir el siguiente modelo (remitido en formato electrónico), será optativa la impresión a color o en blanco y negro:



Se deberá prever lo siguiente en cada comisión de viaje:

- Documentación establecida en el Reglamento Interno del programa para uso de vehículos.
- Nota de la Unidad de Coordinación Nacional (UCN) para facilitar circulación de vehículos.

2.2.1 Equipamiento de bioseguridad en vehículos y desinfección

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para vehículo

- Una Mochila de fumigación de 20 lts con lavandina diluida al 8%.
- Desinfectante en aerosol para el interior de los vehículos.
- Una pistola de registro de temperatura.
- Alcohol en gel.
- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Jabón Líquido
- Lavandina al 8% (dilución cuarta cuchara sopera/1 lt)
- Bolsas plásticas de basura para desechos.

- Las UOD/UOR realizarán gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados al equipamiento de los vehículos.
- Desinfectar el vehículo con la mochila fumigadora:
 - Al salir de la oficina y antes de pasar la última tranca de acceso al lugar de destino (tanto de ida como de vuelta).
 - A requerimiento de las autoridades locales.
 - Al terminar la Comisión de viaje para el resguardo del vehículo en garaje.
- Desinfección de vehículo con aerosol al salir del mismo y dejar con ventanas cerradas para elevar temperatura interior.
- No trasladar más de cuatro personas (chofer incluido).
- Observar aislamiento social (1 ½ mts.)

2.2.2 Condiciones de bioseguridad para el personal técnico en viaje

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para técnicos del programa

- Barbijo
- Lentes protectores (optativo).
- Alcohol en gel

- Las UOD/UOR realizará gestiones administrativas ante la UCN para contar con fondos y la aprobación de insumos a adquirir destinados a la protección individual del personal técnico del Programa:

Cada comisión de viaje deberá velar por el cumplimiento de la documentación de viaje y las tareas descritas a continuación:

- Realizar reunión previa para socializar el protocolo y coordinar la aplicación de medidas de bioseguridad.
- Queda prohibida la circulación de personas-vehículo entre horas 18:00 y 5:00 de la mañana, así como sábados y domingos contemplar pernocte.
- Cada funcionario deberá estar identificado con su correspondiente credencial institucional actualizada.
- Uso de barbijo obligatorio durante todo el trayecto (uno por día).
- Practicar lavado de manos cada vez que se abandona el vehículo y antes de reingresar al mismo y/o desinfección con alcohol en gel.
- Practicar desinfección de equipos electrónicos y otros.
- Observar aislamiento social (1 ½ mts).
- Reporte diario en cuaderno de la temperatura (no mayor a 37.2°C y ausencia de tos) de los miembros de la Comisión (a cargo Chofer del vehículo).
- Antes de retorno a oficina, el Chofer reporta el estado de salud de los miembros de la Comisión basado en los registros de temperatura efectuados.
- Casos sospechosos, se quedan en hogar para continuar con procedimiento descrito en el punto 3 "Manejo de Casos".

2.2.3 Bioseguridad en reuniones con productores-comunarios

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para técnicos del Programa

- Barbijo
- Lentes protectores (optativo)
- Alcohol en gel

- Previamente comunicar a Representante Legal de OPP o de la Comunidad las medidas de bioseguridad que deben observar los productores (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ mts entre personas).
- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.
- El Técnico asignado debe usar en todo momento barbijo y observar una distancia de 3 mts entre él y los productores.
- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.
- Ser puntual y práctico en la toma de decisiones y en los procesos de capacitación, procurar el menor tiempo posible para reducir la exposición al contacto de personas (ya que este es un factor que reduce el posible contagio).
- El respaldo del evento para fines de informe y justificación de gasto debe ser a sólo fotografías de la actividad y firma del Representante Legal además de un productor en documento escrito.
- Concluida la actividad se deberá efectuar se la desinfección del personal antes de ingresar al vehículo y del vehículo antes de salir del lugar de la realización del evento.

2.2.4 Bioseguridad en el acompañamiento y la asistencia técnica

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para consultores

- Barbijo (Uso obligatorio, uno por día)
- Lentes protectores (optativo)
- Alcohol en gel

- Coordinar con la UOD para la realización de actividades y conocer el presente protocolo.
- Observar el cumplimiento de requisitos de bioseguridad establecidos por autoridades locales y coordinar con la OPP ó Comunidad beneficiaria. Las sanciones por el incumplimiento de cualquier normativa de bioseguridad serán asumidas en su totalidad por el consultor.
- Comunicar a Representante Legal de OPP ó Comunidad sobre las medidas de bioseguridad (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ mts entre personas).
- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón; en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.
- Guardar la distancia de 3 mts entre el consultor y los productores.
- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso de no disponer de agua y jabón.

2.2.5 Bioseguridad en la prestación de servicios (PICAR)

Procedimiento

Insumos de bioseguridad para empresas contratistas

- Pulverizador manual con contenido de 70 % alcohol.
- Desinfectante en aerosol para interior de vehículos
- Una pistola de registro de temperatura a distancia.
- Alcohol en gel.
- Jabón líquido.
- Barbijos.
- Guantes de bioseguridad

- Comunicar a Representante Legal de OPP ó Comunidad sobre las medidas de bioseguridad (uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ mts entre personas).
- Uso de barbijo obligatorio.
- Uso de lentes protectores es recomendable.
- El uso de trajes de bioseguridad es optativo.
- Desinfección de manos con pulverizador manual con alcohol al 70% o alcohol en gel.
- Registro diario de temperatura (no mayor a 37.2°C y ausencia de tos).
- Podrán llevarse a cabo reuniones en espacios abiertos cumpliendo las medidas de bioseguridad básicas anteriormente mencionadas sin límite de personas y siempre que sean en lugares donde se tenga acceso a agua y jabón;

- en espacios cerrados limitar el número de personas a la capacidad de aforo del ambiente y mantenerlo ventilado.
- Guardar la distancia de 3 mts entre el consultor y los productores.
 - Generar letrero para el vehículo con el que se movilice: Incluyendo Nombre de la empresa, Número de Placa y Servicio que presta a una Comunidad específica.

2.2.6 Actividades en comunidades para la ejecución de los subproyectos (PICAR)

- La empresa debe genera su letrero para el vehículo: Nombre de la empresa, número de placa y Servicio que prestará a una comunidad específica. Deberá ser portado encima del panel del vehículo frente al chofer en el costado inferior izquierdo del parabrisas (interior).
- La empresa debe conocer la normativa regional (departamental y municipal) para observar su aplicación. Las sanciones por el incumplimiento de cualquier normativa de bioseguridad serán asumidas en su totalidad por la empresa contratista.
- La UOD exigirá el cumplimiento de medidas de bioseguridad establecidas por el EMPODERAR a las empresas contratistas y comunarios.
- Se comunicará previamente al Representante Legal de la comunidad beneficiaria sobre las medidas de bioseguridad a ser contempladas: uso de barbijo, lavado de manos y aislamiento social- al menos 1 ½ mts entre personas.
- La comunidad deberá nombrar a un responsable (un miembro del comité de control social) quien sea el encargado de controlar el cumplimiento de estas medidas de bioseguridad por parte de la empresa contratista y registrar en un cuaderno en caso de existir observaciones.
- En actividades de la ejecución de los sub-proyectos no se permitirá la reunión de más de 3 obreros juntos.
- Guardar la distancia de 3 mts entre los obreros y los comunarios.
- Practicar frecuentemente la desinfección de manos con Alcohol en gel en caso que no se disponga de agua y jabón.

3. Manejo de casos: Sospechosos, Confirmados, Descartados y Probables Portadores¹

Se describe en esta sección la metodología de manejo de los diferentes casos que se pueden presentar con relación a la enfermedad respiratoria aguda causada por el Covid-19. Están incluidos:

- Caso sospechoso
- Caso confirmado
- Caso descartado
- Caso Asintomático con alta probabilidad de contagio (posible portador)
- Grupos de riesgo

3.1 Caso Sospechoso

Se define como caso sospechoso aquel que cursa con síntomas compatibles con la enfermedad (Tos, fiebre, dolor de garganta y dificultad para respirar) y/o tiene el antecedente de provenir de zonas en donde se han reportado casos confirmados de Coronavirus

Procedimiento

- Si se verifica tos y temperatura mayor o igual a 37.2°C, consultar si ha tenido dolor de garganta, dificultad para respirar e indicar que no puede ingresar y que debe tomar contacto con el SEDES vía telefónica, guardando medidas de aislamiento en su hogar.
- El área de RR HH de la institución podrá comunicarse con el personal del SEDES para proporcionar los datos de la persona con síntomas sospechosos.
- El SEDES calificará si la o el servidor público cumple con los criterios para "caso sospechoso"
- El SEDES instruye el aislamiento del caso sospechoso
- En caso de no cumplir con los criterios, se maneja el caso como atención médica rutinaria
- Si se realiza la prueba y resulta positiva se califica al paciente como "caso confirmado"
- El SEDES realiza el seguimiento del caso en todas sus instancias
- Se otorgará un permiso especial mientras dure el proceso de aislamiento e identificación del virus

3.2 Caso Confirmado

Se define como caso confirmado aquel que cumpliendo con los requisitos de "caso sospechoso" resulta positivo en la prueba confirmatoria de Coronavirus.

Procedimiento (desde el hogar)

- El SEDES realiza la prueba confirmatoria y el paciente resulta positivo
- De acuerdo al estado general del paciente, el SEDES definirá las acciones a seguir
- Si el paciente se encuentra muy afectado, se realiza la internación en el centro médico de referencia
- Si el paciente no se encuentra muy afectado, se procede con el aislamiento en su domicilio o en el Hotel contratado por el Municipio
- El área de RR HH deberá considerar como baja médica en caso de ser caso confirmado, si es necesario se emite informe para el respaldo respectivo.
- El SEDES realiza el seguimiento del paciente en cualquiera de las situaciones

¹ Extractada del Protocolo de Bioseguridad MDRyT,2020

- La o él servidor público o familiares darán a conocer a RRHH que el paciente es un "caso confirmado"
- El SEDES y RR HH analizan la influencia y tipo de interacción del "caso confirmado" con el resto de los servidores públicos, y evalúa la posibilidad de nuevos "portadores"
 - Si el nivel de influencia e interacción es mínima o relativa, se realiza el manejo de los "posibles portadores" de manera individual
 - Si el nivel de influencia e interacción es mayor e importante, se define declarar en cuarentena el o las áreas de trabajo con las que el "caso confirmado" ha tenido estrecha relación. En caso necesario, es posible definir la cuarentena de todo un centro de trabajo.
- El SEDES es la instancia autorizada para el manejo de los casos confirmados, sin embargo por las limitaciones en la rápida atención y ante la dificultad de lograr una atención rápida; la persona que haya pasado el proceso de 14 días deberá contar con un certificado médico que acredite su estado de salud (adecuado y sin sospechas de COVID 19) debiéndose realizar análisis de sangre y otros que requiera el médico que emitirá el certificado.

3.3 Caso Descartado

Se define como caso descartado aquel que cumpliendo con los requisitos de "caso sospechoso" resulta negativo en la prueba confirmatoria de Coronavirus.

Procedimiento

- El SEDES realiza la prueba confirmatoria y el paciente resulta negativo
- El paciente coordina con SEDES sobre la conducta a seguir
- El caso es manejado como de atención médica rutinaria

3.4 Caso Asintomático con alta probabilidad de contagio (posible portador)

Se define como "posible portador" aquel que, sin tener síntomas compatibles con la enfermedad respiratoria del Coronavirus, tiene el antecedente de situaciones en las cuales pudo haber adquirido el virus y se encuentre en su fase asintomática.

Procedimiento

- Las **situaciones** de las cuales se sospecha que existe un "posible portador" son:
 - Que la persona haya regresado recientemente de viaje, de un lugar que tenga reporte de casos positivos
 - Que la persona haya tenido contacto reciente con casos confirmados, dentro o fuera del trabajo
- El SEDES y RR HH coordina con los "posibles portadores" e instruye su aislamiento domiciliario mientras se coordina con el Ministerio de Salud para que se realicen las pruebas de confirmación del caso:
 - Si la prueba resulta positiva, se maneja al "posible portador" como "caso confirmado"
 - Si la prueba resulta negativa, se maneja al "posible portador" como "caso descartado"

3.5 Grupos de riesgo

Se define como "Grupos de riesgo" a aquellos trabajadores que por su condición etárea o estado de salud tienen tendencia a mantener un nivel de defensa inmunológica alterada y/o disminuida.

Procedimiento

- Se encuentran en este grupo los siguientes casos:
 - Trabajadores que tienen 60 o más años cumplidos.
 - Trabajadoras en periodo de gestación o con hijos menores de 5 años.
 - Trabajadores que cursan actualmente con enfermedades crónicas: Diabetes, Insuficiencia renal, oncológicas, obesidad extrema, etc.
 - Trabajadores que cursan actualmente con alteraciones y enfermedades cardiovasculares crónicas.
- RR HH verifica que los funcionarios que se consideren dentro de este grupo puedan acreditar de alguna manera que se encuentran en los casos mencionados.
- RR HH coordina con el área de trabajo donde desempeña sus funciones la persona, para que se apliquen las siguientes medidas:
 - Teletrabajo desde domicilio
 - Asistencia intermitente a la oficina.

4. Recomendaciones para el uso de barbijo

- La OMS recomienda:
 - Póngase el barbijo cuidadosamente de modo que cubra la boca y la nariz, y ajústelo ceñidamente para que no haya huecos entre la cara y la mascarilla.
 - Procure no tocarlo mientras lo lleva puesto.
 - Tan pronto como el barbijo se humedezca, cámbielo por otro que esté limpio y seco.
 - Retírelo manipulando por detrás y desechándolo rápidamente.
 - No vuelva a usar los barbijos
 - Evite tocar el barbijo mientras lo usa, si lo hace lávese las manos con un desinfectante
- Características del barbijo²:

PROTOCOLO DE DOTACIÓN DE BARBIJOS, GUANTES Y GAFAS DE SEGURIDAD

Tipos de barbijos, máscara de acetato



² Protocolo de Bioseguridad del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra-MDRyT, 2020

A continuación se describe el esquema de acuerdo al tipo de trabajo

N	NIVEL DE RIESGO	CARGO	INDICACIONES DE USO	TIPO BARBIJO	PERIODICIDAD DE DOTACIÓN
1	Alto riesgo	Personal que realiza trabajo de campo Ventanilla Única Choferes Almacenes	Uso permanente durante la realización del trabajo	Barbijo N95 Barbijo de Triple capa ó barbijo simple con máscara de acetato	1 vez por semana Si el barbijo es simple debe ser repuesto a diario : 5 veces x semana, además de ir con máscara de acetato.
2	Riesgo medio	Guardias de seguridad Despacho Ministerial UCAB Ventanilla Única	Se usa barbijo: - Permanente	Barbijo o mascarilla simple Barbijo Triple	5 x semana 1 x semana
3	Riesgo bajo	Personal Administrativo	Se usa barbijo: - Al interactuar con personas que presenten síntomas de resfrío o gripe	Barbijo o mascarilla simple	En caso necesario
4	Riesgo mínimo	Resto del personal, que puede realizar todo su trabajo remoto	- Al interactuar con personas externas	Barbijo o mascarilla simple	En caso necesario

5. Check List para actividades de campo

N°	Actividad	Cumplido	Pendiente
1.	Reunión de coordinación		
	Equipo que integra la comisión se organiza para implementar medidas del protocolo durante el viaje		
	Se toma conocimiento de normativas locales regionales y municipales de bioseguridad		
2.	Documentación de autorización		
	Cuenta con letrado de permiso oficial		
	Cuenta con copia de nota de UCN		
	Documentos establecidos en el reglamento interno de uso de vehículos		
3.	Cuenta con el KIT de bioseguridad para vehículo		
	• Una Mochila de fumigación de 20 lts		
	• Desinfectante en aerosol		
	• Una pistola de toma de temperatura		
	• Alcohol en gel		
	• Pulverizador manual con contenido de 70 % Alcohol		
	• Bidón lavamanos con grifo de 40 litros		
	• Jabón líquido		
	• Lavandina al 8%		
	• Bolsas plásticas para basura		
4.	Desinfección de vehículo		
	A la salida de la oficina (ida)		
	Última tranca antes del acceso al destino (ida)		
	A la salida del lugar de la actividad (vuelta)		
	Última tranca antes del acceso al destino (vuelta)		
	Antes de guardar en garage (vuelta)		
5.	Desinfección de pasajeros		
	Desinfección del interior vehículo		
	Desinfección antes de entrar al vehículo		
	Lavado de manos (cada vez que se reingrese al vehículo)		
	Desinfectar equipos electrónicos (celulares y otros)		
6.	Condiciones de bioseguridad durante el viaje		
	Día 1: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	Día 2: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	Día 3: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	Día 4: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	Día 5: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	Día 6: Control de temperatura registrado (por Chofer)		
	4 personas por vehículo		
	Credenciales actualizadas		
	Uso de Barbijos obligatorio y lentes optativo		
	Circulación prohibida desde 18:00 a 5:00 AM Horas		
	Circulación prohibida Sábados-Domingos		
	Reporte de estado de salud antes de retornar a la oficina		
7	Bioseguridad en las reuniones de productores		
	Coordinar medidas con Representante Legal y OPP (uso de barbijos, lavado de manos y aislamiento social)		
	Existencia de pileta de agua y jabón accesible en el lugar de las reuniones		
	Aislamiento de al menos 1 ¹ / ₂ mts entre productores		
	Aislamiento de 3 mts entre técnico y productores		
	Uso de alcohol en gel para desinfección de manos, sino se dispone de agua y jabón		

El presente Check List podrá ser modificado de acuerdo a las circunstancias particulares de cada región



REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 (OBJETO). El presente Reglamento tiene por objeto establecer lineamientos para la aplicación de protocolos emitidos por personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, respecto a medidas de bioseguridad para la prevención y contención de la Infección por el COVID-19, para el desarrollo de actividades económicas en el sector de la construcción, en el marco del Decreto Supremo N° 4229, de 29 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente reglamento es de aplicación obligatoria para personas naturales o jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, empleadores, servidores públicos, trabajadores y todo personal que preste actividades relativas al sector.

ARTÍCULO 3 (ALCANCE). El presente Reglamento abarca las actividades de construcción en todas sus etapas, ejecución de obras civiles, como ser las edificaciones; obras públicas y privadas en general; montaje y desmontaje de edificios y estructuras a base de elementos prefabricados; construcción de carreteras; obras viales; construcción de obras de arte, entre otros, donde exista actividad de construcción y/o mantenimiento, obras y proyectos que se desarrollen en el Estado Plurinacional de Bolivia.

CAPÍTULO II LINEAMIENTOS DE BIOSEGURIDAD

ARTICULO 4 (MEDIDAS DE PROTECCIÓN). I. Tanto las personas naturales como jurídicas, entidades y/o empresas públicas o privadas del sector de la construcción, deben dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la normativa legal vigente, en lo que corresponde al distanciamiento social, que debe ser como mínimo de uno y medio (1½) metros; uso de barbijo; lavado permanente de manos y cumplimiento de protocolos de higiene y bioseguridad.

II. Además de proporcionar las condiciones de seguridad ocupacional a todas las trabajadoras y trabajadores que participen en la construcción, el empleador deberá dotar Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad que exijan las disposiciones legales vigentes para garantizar la salud e integridad física, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A los trabajadores, personal técnico y administrativo
 - Barbijo y/o protección respiratoria, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
 - Guantes, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
 - Gafas protectoras, máscaras faciales u otros, de acuerdo a la naturaleza del trabajo.
- b) En los ambientes de trabajo



- Limpieza y desinfección de las instalaciones, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
 - Ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio de casos sospechosos.
 - Aplicar medidas de distanciamiento social.
- c) En el traslado de personal
- Limpieza y desinfección de vehículos y distanciamiento social en los mismos de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.

ARTÍCULO 5 (ESPACIOS COMUNES). En los espacios comunes se deben realizar las siguientes acciones:

- a) Colocar paneles informativos y señalética visible y permanente, señalando el nuevo riesgo sanitario por COVID-19.
- b) Designar un espacio exclusivo para colocar la vestimenta propia de las y los trabajadores una vez realizada la muda de la ropa de trabajo, dentro de la obra.
- c) Mantener el orden, limpieza y desinfección de las superficies de áreas comunes con una frecuencia determinada de acuerdo a su uso.
- d) Agregar en los espacios comunes, insumos y recursos necesarios para asegurar el aseo personal de las y los trabajadores (agua, jabón líquido y toallas de papel desechables y/o desinfectante a base de alcohol al 70%), cumpliendo la frecuencia de limpieza y desinfección establecidas.
- e) Las mesas del comedor o cafetería, deberán ser cubiertas con material que facilite su limpieza y desinfección, antes y después de cada uso.
- f) Con el fin de evitar la aglomeración de personas, en los comedores, vestuarios u otros, se planificarán turnos para su uso, debiendo ser en grupos reducidos y en tiempos diferentes.
- g) En todas las áreas comunes, se deberá respetar la distancia mínima de uno y medio (1½) metros entre cada persona.
- h) Debe prohibirse estar frente a frente en las mesas del comedor, procurando guardar la mayor distancia posible.

ARTÍCULO 6 (MEDIDAS DIARIAS AL INGRESO A LA OBRA). El empleador diariamente, al ingreso a la obra, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones generales de prevención del COVID-19:

- a) Realizar un estricto control de las personas que ingresen a la obra.
- b) El personal encargado de la tarea de control de ingreso debe contar con un equipo de protección personal de bioseguridad y estar debidamente capacitado en la aplicación de las medidas de bioseguridad.
- c) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1½) metros), limpieza y desinfección de calzados, uso de barbijo, lavado y/o desinfección de manos, control de temperatura, desinfección de objetos de uso personal.
- d) Al inicio de la jornada laboral, se deberá preguntar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y se procederá a la toma de la temperatura corporal de acuerdo a protocolo establecido por el empleador.
- e) Aquellos trabajadores y trabajadoras que presenten temperatura superior a los treinta y ocho grados centígrados (38°), no podrán ingresar a la obra y deberán



ser conducidos al ambiente exclusivo para el aislamiento provisorio, para luego ser trasladados al centro médico correspondiente.

ARTÍCULO 7 (MEDIDAS DURANTE LA JORNADA LABORAL). El empleador, durante la jornada laboral, deberá realizar mínimamente las siguientes acciones de prevención del COVID-19:

- a) El o los encargados de control y seguimiento deberán realizar el control del cumplimiento de las medidas de prevención y bioseguridad establecidas.
- b) Las y los trabajadores deberán cumplir con las medidas de bioseguridad tales como, distanciamiento social (mínimo de uno y medio (1½) metros), aplicación de la etiqueta de la tos (tosar y/o estornudar cubrirse con el ángulo interno del codo) e higiene respiratoria (evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca), uso de barbijo, lavado y/o desinfección frecuente de manos, desinfección frecuente de herramientas y equipos de trabajo.
- c) Limpieza y desinfección de ambientes y superficies de contacto frecuente.
- d) En caso de presentar los síntomas de COVID-19 durante la jornada laboral, el trabajador deberá ser conducido a un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional dando aviso a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

ARTÍCULO 8 (IDENTIFICACIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS). **I.** Todo personal que realice actividades relacionadas a la construcción, debe tener en cuenta durante la jornada de trabajo que, en caso de presentar síntomas de infección del COVID-19 deberá poner a conocimiento de su inmediato superior.

II. Una vez puesto en conocimiento del inmediato superior, el trabajador con caso sospechoso deberá ser llevado a un ambiente exclusivo de aislamiento provisional, para evitar el contacto con las demás personas de su ambiente laboral. Asimismo, se deberá solicitar la asistencia a las autoridades sanitarias respectivas.

III. Ante la aparición de síntomas fuera del horario laboral, la persona debe mantenerse en su vivienda, dar aviso a su inmediato superior y solicitar asistencia a las autoridades sanitarias respectivas, conforme al Artículo 5 la Resolución Bi-Ministerial N° 001/20 del 13 de marzo de 2020.

ARTÍCULO 9 (HORARIOS DE TRABAJO). Tanto las Entidades Públicas y Privadas relacionadas con el sector de la construcción, deberán adecuar sus horarios de acuerdo a la determinación del nivel de riesgo (alto, medio o moderado) establecido para cada Departamento, Municipio o Región.

ARTÍCULO 10 (MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN). La provisión de insumos, materias primas y la distribución y comercialización de materiales relativos a la construcción deberán dar cumplimiento a los protocolos vigentes emitidos por Autoridad competente.

ARTÍCULO 11 (TRANSPORTE). El Ministerio de Gobierno es la única entidad encargada de emitir permisos de circulación vehicular en todo el territorio del Estado Plurinacional, de



acuerdo al Parágrafo II de la Disposición Final Segunda del Decreto Supremo N° 4229 de 29 de abril de 2020, para los siguientes casos:

- a) Circulación vehicular para el traslado del personal relacionado con el sector de la construcción;
- b) Circulación vehicular para el transporte de insumos y/o materias primas, distribución y comercialización de productos relativos a la construcción.

CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 12 (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR). Es responsabilidad del empleador la provisión de Equipos de Protección Personal (EPP) de bioseguridad, en el marco de las disposiciones vigentes de prevención y contención del COVID-19, estableciendo las siguientes medidas mínimas:

- a) Garantizar la dotación y el uso de los EPP de bioseguridad adecuados e individuales a los trabajadores, técnicos y/o profesionales, de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tareas, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- b) Garantizar que los EPP de bioseguridad sean utilizados de forma adecuada.
- c) Garantizar la dotación y uso de contenedores adecuados (con tapa) y correctamente identificados para el desecho de material descartable (barbijos, guantes, pañuelos desechables, etc.).
- d) Colocar los EPP de bioseguridad desechables después de su uso en contenedores adecuados y correctamente identificados, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- e) Garantizar el manejo y disposición adecuada de la indumentaria personal y de bioseguridad de los trabajadores.
- f) Implementar áreas de higiene personal en condiciones adecuadas de funcionamiento.
- g) Garantizar los procesos e insumos para la desinfección de equipos, herramientas, materiales u otros utilizados.
- h) Garantizar la limpieza y desinfección de las áreas comunes de trabajo.
- i) Disponer de un ambiente exclusivo para el aislamiento provisional adecuado para el personal con caso sospechoso de COVID-19.
- j) Gestionar la asistencia médica correspondiente para casos sospechosos de COVID-19, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- k) Garantizar el transporte de personal de su domicilio a su fuente laboral y viceversa, de acuerdo a protocolo vigente emitido por la autoridad competente.
- l) Garantizar que las y los trabajadores sean capacitados en medidas de prevención y bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19.
- m) Promover una cultura de prevención y buenas prácticas por parte de todo el personal, en sus lugares de trabajo y también en sus hogares.



ARTÍCULO 13 (OBLIGACIONES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO). De acuerdo con la naturaleza de la obra, el o los encargados de control y seguimiento designados por el



empleador deberán velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 14 (OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR). Todo trabajador de la construcción deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, así como aquellas determinaciones establecidas en los protocolos emitidos por la empresa del sector.

CAPÍTULO IV INFORMACIÓN

ARTÍCULO 15 (INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN). El empleador, deberá disponer al ingreso a la obra, en ambientes comunes u oficinas, de paneles informativos y señalética visible y permanente sobre las medidas de bioseguridad y condiciones generales para el cuidado personal, tal como se detalla a continuación:

- a) Información específica sobre el COVID-19.
- b) Información sobre el adecuado procedimiento del lavado frecuente de manos con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- c) Recordatorio sobre el lavado de manos frecuente con agua y jabón y/o uso de desinfectante a base de alcohol al 70%.
- d) Importancia de la desinfección de objetos personales de mayor uso.
- e) Recordatorio para respetar el distanciamiento social con el resto de los trabajadores, no menos de uno y medio (1½) metros y evitar el saludo de mano, beso y abrazo o cualquier tipo de contacto físico.
- f) Recordatorio de la aplicación de la etiqueta de la tos e higiene respiratoria.
- g) Advertencia de no escupir en el suelo.
- h) Advertencia de no compartir vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- i) Advertencia de no compartir EPP desechables.
- j) Advertencia de desinfectar equipos, herramientas, materiales u otros utilizados por más de un trabajador.
- k) Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores, deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto directo respetando en lo posible el distanciamiento social establecido.

ARTÍCULO 16 (FICHA DE EMPLEADORES). El empleador al momento de presentar su protocolo correspondiente, deberá adjuntar la siguiente información:

- a) Nombre o razón social
- b) Nombre del representante legal
- c) Ubicación (Departamento, Municipio, Localidad, Domicilio)
- d) Teléfono de contacto

